FICHA TÉCNICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI N° 004-SG DE 2026

OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCION A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACION DE POLICIA O ESTAN A CARGO DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS - ANTIOQUIA, POR DIFERENTES DELITOS O POR ORDEN JUDICIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

Como condiciones técnicas, encontramos las siguientes:

1. Suministrar alimentación preparada y servida en los horarios establecidos en buen estado, en condiciones de calidad, sanidad y debida manipulación de alimentos.
2. Efectuar la entrega de la alimentación en las instalaciones de la estación de policía Donmatías o estación de policía donde el municipio tenga a su cargo personas privadas de la libertad- PPL, durante el tiempo de ejecución del contrato, según solicitudes realizadas por parte la secretaria de Gobierno
3. Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad, cumplimiento en tiempo y salubridad, cumpliendo con los protocolos de higiene necesarios para la preparación de alimentos.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
5. Suministrar comidas balanceadas y nutritivas de acuerdo con los requerimientos y horarios establecidos.
6. Cumplir con todas las normativas y regulaciones de salud y seguridad alimentaria vigentes en el área de operación.
7. Proveer personal calificado y capacitado para la preparación de alimentos.
8. Cumplir con los estándares de higiene y seguridad alimentaria, incluyendo la preparación, manipulación y almacenamiento adecuados de los alimentos
9. Garantizar la disponibilidad de opciones dietéticas especiales para personas con necesidades.
10. Proporcionar informes regulares sobre la calidad y cantidad de alimentos servidos, así como sobre cualquier incidente relacionado con la seguridad alimentaria.
11. Mantener registros precisos de la distribución de alimentos y los números de detenidos atendidos en cada comida.
12. Coordinar con las autoridades relevantes para asegurar la entrega oportuna de suministros alimenticios y cumplir con las restricciones presupuestarias establecidas.
13. Brindar capacitación periódica al personal encargado de la preparación y distribución de alimentos sobre prácticas seguras y saludables.
14. Establecer un mecanismo para recibir y abordar quejas o preocupaciones relacionadas con la calidad o cantidad de alimentos servidos.
15. En caso de que el contratista seleccionado sea una ESAL, deberá presentar certificado de cumplimiento de normatividad para ESALES donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable

correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de que la Entidad sin ánimo de Lucro frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al Gobernador del departamento de Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.

16. El contratista deberá atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el contrato para víveres, a pequeños productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional.
17. Mantener los precios ofrecidos durante el termino de duración del contrato.
18. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
19. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
20. Entregar la alimentación en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico, así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
DESAYUNO TIPO 1: bebida caliente en vaso de 8 onzas (café o chocolate) acompañada de huevos cocidos o huevos con aliños, arepa de maíz blanca o amarilla y/o pan, queso de 40 gramos. **DESAYUNO TIPO 2:** bebida caliente en vaso de 8 onzas (café o chocolate) acompañada de Sanduche con jamón, queso mozzarella y verduras y/o atún, y/o pollo o wraps de verdura con pollo o verduras con atún.	Unidad	$
ALMUERZO: Sopa de 150 a 200 ml acompañada de 1 carne res o pollo o cerdo de 100 gramos, 3 acompañantes (pasta o arroz de 200 gramos, ensalada u hortalizas de 200 gramos, papa al vapor o plátano maduro), incluye jugo de fruta, gaseosa o te en vaso de 8 onzas	Unidad	$
CENA: Sopa de 150 a 200 ml acompañada de 1 carne res o pollo o cerdo de 100 gramos, 3 acompañantes (pasta o arroz de 200 gramos, ensalada u hortalizas de 200 gramos, papa al vapor o plátano maduro), incluye jugo de fruta, gaseosa o te en vaso de 8 onzas.	Unidad	$

21. Las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

NOTA: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (Habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Donmatías se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.

El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto o ítems, por el número de productos debidamente entregados. No se establece una cantidad fija, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad.

La cantidad de alimentación que se solicite durante la vigencia contractual depende única y exclusivamente de la necesidad que surja durante la ejecución contractual (el cálculo se realiza para dieciocho (18) personas sindicadas con fecha de corte del 05 de mayo de 2026, es decir, conforme a las capturas efectivas y durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones de la Estación de Policía Donmatías o que se encuentren a cargo del Municipio de Donmatías, precisando que solo se ejecutará y cancelará lo efectivamente solicitado al contratista, las cantidades pueden variar, según la población detenida.

El valor unitario del ítem 1, deberá ser el mismo para cualquiera de los tipos de desayuno solicitados.

La alimentación deberá ser entregada empacada teniendo en cuenta el Acuerdo Nro. 09 de 2020 "*Por medio del cual se busca desestimular la compra y uso de plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en la Alcaldía de Donmatías, sus entidades descentralizadas, el concejo de Donmatías y en general en el Municipio de Donmatías, Antioquia*", en condiciones adecuadas de salubridad, acompañada de cubiertos desechables en la Estación de Policía del Municipio de Donmatías o en la estación municipal que tenga personas privadas de la libertad-PPL a su cargo y que sean responsabilidad del Municipio de Donmatías en los siguientes horarios:

ACTIVIDAD	HORARIO
Desayuno	8:00 am
Almuerzo	12:00 m
Comida	6:30 pm

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad e higiene.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
8. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

10. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
11. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato
16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
18. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con lo establecido en el la Ley 2046 de 2020 reglamentado por el Decreto 248 de 2021.
19. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO”
20. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada y hacer seguimiento al mismo.
2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
4. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
6. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
7. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
9. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
10. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
11. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
13. Liquidar el contrato
14. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
15. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.

16. Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
17. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
18. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
19. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

TOTAL, GENERAL DE LA PROPUESTA POR PRECIO UNITARIO, INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTO INDIRECTOS. xxxxxxxxxxxxxxxx ($xxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

JANCY KATHERINE ESPINOSA CASAS
Secretaria de Gobierno